

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2023**  
**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y CANINA, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS.”**

La Suscrita jefe del Departamento de Gestión de Compras y Contratación de la Universidad del Atlántico, con apoyo del Jefe de Infraestructura Física y Servicios Generales, en uso de sus facultades legales, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 de 2023**, presentadas por los siguientes posibles oferentes:

**OBSERVANTE 1: DIEGO JIMENEZ**

**PRIMERA OBSERVACIÓN:** Según pliego de condiciones definitivo, enunciado VIGILANTES, establece:

*“Personal de sexo masculino (con libreta militar como reservistas de primera clase), o femenino, con calificación mínima de BUENA CONDUCTA, edad mínima de veinte (20) años, adecuada presentación personal e identificados con placa y la credencial expedida por la Empresa de Vigilancia de acuerdo con el artículo 103 del Decreto Nacional No. 019 de 2012.”*

*“Perfil Ofrecido*

- Ser bachiller*
- Tener situación militar definida”*

Claramente, evidenciamos una ambigüedad con respecto a la situación militar definida, es preciso aclarar que el concepto “Situación militar definida”, se entiende que corresponde al personal de sexo masculino en cualquier grado de reservista (Primera o Segunda clase) ante las autoridades de reclutamiento.

Dado lo anterior, solicito cordialmente a la entidad aclarar que:

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2023**  
**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

1. La libreta militar corresponde únicamente a personal de sexo masculino.
2. Permita presentar libreta militar como reservista de primera o de segunda clase, los cuales, en ambas situaciones tienen su situación militar definida.

**RESPUESTA PRIMERA OBSERVACIÓN:** La Universidad se permite aclarar al observante que la libreta militar solo corresponde al personal de sexo masculino y esta puede ser aportada de primera o de segunda clase.

**OBSERVANTE 2: SERGIO ALEXANDER ORTIZ SANABRIA**

**PRIMERA OBSERVACIÓN:** Según pliego de condiciones definitivo con respecto al numeral 7. DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA, establece:

“7. DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

*Concordante con las actividades a contratar del presente proceso de invitación pública de Mayor Cuantía, se requiere que el oferente mediante una certificación expedida por el Representante Legal, que cuenta con un Departamento de Tecnología, el cual debe contar como mínimo con un Director y dos ingenieros. El Director y/o jefe del Departamento de este Departamento debe ser: ingeniero electrónico con tarjeta profesional vigente, consultor debidamente acreditado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, contar con el curso vigente de alturas, con una experiencia mínima de cinco (5) años en empresas de vigilancia, con posgrado en áreas en gerencia y/o dirección de talento humano y vinculado con el oferente como mínimo con seis meses (6) debidamente acreditados con seguridad social, así mismo el personal de ingenieros debe contar con la tarjeta profesional vigente, acreditados”*

Solicito cordialmente a la entidad ACLARAR la manera de dar cumplimiento al numeral 7. DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA, toda vez presenta la siguiente inconsistencia, así:

- Inicialmente menciona que requiere una certificación expedida por el Representante Legal.
- En su parte final, menciona que debe estar acreditados.

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2023**  
**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Se puede apreciar que SI SE DEBE ACREDITAR junto con la propuesta todos los requisitos anteriormente descritos para los perfiles del Director e ingenieros electrónicos. Solicito cordialmente aclarar si mi apreciación es correcta.

**RESPUESTA PRIMERA OBSERVACIÓN:** Se le aclara el observante, que se deben adjuntar los documentos necesarios para la acreditación de los perfiles descritos en el punto 7. DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA. Verificar Adenda.

**SEGUNDA OBSERVACIÓN:** 2. Según numeral 6. PERSONAL SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, establece:

*“El proponente debe contar con un (01) responsable del SGSST, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en el Decreto 4502 de 2012 del Ministerio de Protección Social y la resolución 1111 de 2017 los cuales reglamentan la implementación de sistema de seguridad y salud en el trabajo el cual debe cumplir con el siguiente perfil:*

- a) Profesional Universitario graduado (Diploma de Grado) con matricula y/o*
- b) tarjeta profesional vigente*
- c) Especialista en sistemas integrados de gestión de la calidad”*

*Adicionalmente, en el numeral 5.1.2.1.7.1 RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Máximo Puntaje: 6 Puntos), establece:*

- “Si cuenta con especialización en seguridad y salud en el trabajo: 3*
- Si cuenta con maestría en prevención de riesgos laborales: 3 Puntos*

*Si el proponente acredita los dos componentes indicados anteriormente, obtendrá el puntaje de 6 Puntos.”*

Es preciso resaltar que, sumados los requisitos habilitantes y ponderativos, la entidad exige dos (2) especializaciones en el mismo tema y/o en el mismo campo de acción (Especialista en sistemas integrados de gestión de la calidad y Especialización en seguridad y salud en el trabajo) y adicionalmente maestría en prevención de riesgos laborales para obtener la totalidad del puntaje (6 puntos).

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2023  
RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Dado lo anterior, solicito cordialmente a la entidad ACLARAR los aspectos ponderativos con el fin de obtener la totalidad del puntaje (6 puntos) únicamente con la maestría en prevención de riesgos laborales.

**RESPUESTA SEGUNDA OBSERVACIÓN:** Revisada su observación, en primera instancia aclaramos que cada especialización hace referencia, a un perfil profesional y de competencias laborales distintos. No obstante, para efectos de mayor claridad, ver adenda.

Dado en Puerto Colombia Atlántico, el día veintitrés (23) de marzo de 2023.

**Original Firmado**

**EDERLINDA ESTHER PACHECO VENECIA**

Jefe del Departamento de Gestión de Compras y Contratación

**Original Firmado**

**JOHN VECINO DUARTE**

Jefe del Departamento de Infraestructura física y Servicios Generales

Proyectó: ACamargoC

Revisó: Jefe Dpto. Compras y C

Jefe Dpto. Infraestructura Física

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**